



## C I R C U L A R CSJHUC21-181

Fecha: 27 de octubre de 2021

Para: JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL NEIVA, OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Información sobre la toma de posesión de negocios, bienes y haberes para la administración de sociedad promotora San Miguel SAS.”*

De conformidad a la información remitida mediante Memorando PCSJM21-101 del 11 de octubre de 2021, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución N°0001 del 8 de septiembre de 2021, por medio de la cual, la Alcaldía de Tunja ordena la toma de posesión para administrar los negocios, bienes y haberes de la sociedad promotora San Miguel SAS.

La información se remite sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/MCEM